

EX-2020-29413533-APN-DAC#CONEAU: Carrera nueva de Especialización en Gestión del Desarrollo e Innovación Turística, Universidad Nacional de San Luis, Facultad de Turismo y Urbanismo. Dictamen considerado por la CONEAU el día 2 de diciembre de 2020 durante su Sesión N°537, según consta en el Acta N° 537.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Especialización en Gestión del Desarrollo e Innovación Turística, Universidad Nacional de San Luis, Facultad de Turismo y Urbanismo, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11, N° 2385/15 y 2641/17, la Ordenanza N° 064 – CONEAU, el Acta N° 530 de aprobación de la nómina de pares y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Especialización en Gestión del Desarrollo e Innovación Turística, Universidad Nacional de San Luis, Facultad de Turismo y Urbanismo, a dictarse en Merlo, Provincia de San Luis.

Una vez iniciadas las actividades académicas, la carrera deberá presentarse a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU y, en ese marco, se verificará el cumplimiento del siguiente compromiso:

- Explicitar en la normativa la duración de la Especialización.

Se formula la siguiente recomendación:

- Designar un integrante más del Comité Académico, tal como lo prevé la normativa de la carrera.

ANEXO

La carrera de Especialización en Gestión del Desarrollo e Innovación Turística fue presentada como carrera nueva en el ingreso de abril de 2020 por la Universidad Nacional de San Luis, que ha cumplido con el segundo proceso de evaluación externa en el año 2015.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Gestión del Desarrollo e Innovación Turística, de la Universidad Nacional de San Luis (UNSL), Facultad de Turismo y Urbanismo, a dictarse en Merlo, Provincia de San Luis, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

La inserción institucional resulta adecuada, dado que en la unidad académica se dictan carreras de grado y posgrado vinculadas con la temática de la carrera. Se presentan documentos de numerosas instituciones que respaldan la creación de la carrera: Asociación Empresaria Hotelera Gastronómica Villa de Merlo, Colegio de Arquitectos Regional Merlo, Asociación Empresaria Hotelera Gastronómica de San Luis, Fundación Espacios Verdes, Municipalidad de la Villa de Merlo, Secretaria de Turismo de la Provincia de San Luis, Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas de la Provincia de San Luis, Consejo Nacional de Decanos de Turismo (CONDET), Ente Mixto de Producción Turística, INTA Villa Mercedes y Municipalidad de Villa Las Rosas. También se presentan convenios con Municipalidades de la zona e instituciones privadas que dan cuenta de la buena inserción regional de la propuesta. Se anexan convenios marco de cooperación mutua e intercambio recíproco de información científica, tecnológica, desarrollo de nuevos conocimientos, creación y aplicación de nuevas tecnologías homologados por el Rector de la UNSL, firmados entre la Universidad y, respectivamente, la Municipalidad de Los Molles, Municipalidad de Papagayos, Municipalidad de San Javier-Yacanto, Municipalidad de Santa Rosa de Conlara, Municipalidad de Villa de Merlo, Municipalidad de Villa del Carmen, Municipalidad de Villa Larca, Municipalidad de Carpintería, Municipalidad de Cortaderas, Hotel Howard Johnson, Aires Puntanos S.A., Apart, hotel & Spa El Cortijo, Fundación Espacios Verdes, Finca La

Vivi SRL, Fundación de Investigación Social Argentino Latinoamericana y Hotel Casa Grande. En todos los casos se consigna que se podrán establecer entre las partes emprendimientos y programas específicos de investigación, desarrollo y servicios que contribuyan al mejor cumplimiento de los propósitos previstos, que se formalizarán a través de actas complementarias. Además, se destacan 3 actividades de extensión, transferencia o asistencia técnica informadas, en las cuales participan docentes de la carrera. Una de ellas es un observatorio de la actividad turística de la provincia.

Se presenta la siguiente normativa: Ordenanza (Ord.) Consejo Superior N° 4/20 que aprueba la carrera y ratifica la Ord. Decanal (D) N° 1/20 que aprueba el Plan de estudios de la carrera (obrante como anexo); Res. D N° 2/20 que aprueba el Reglamento de la carrera (obrante como anexo); Ord. CS N° 35/16 que aprueba la Normativa General de la Enseñanza de Posgrado de la UNSL (obrante como anexo); Res. D N° 22/20 de designación del Director, la Codirectora y los integrantes del Comité Académico de la carrera.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

Estructura de gestión académica

De acuerdo con lo establecido en la normativa, la estructura de gestión estará conformada por un Director, una Codirectora y un Comité Académico, integrado por las autoridades mencionadas y por al menos otros 3 integrantes. Sin embargo, en la Res. D N° 22/20 se designan solo otros 2 integrantes del Comité, además del Director y la Codirectora.

La estructura de gestión es adecuada, sin embargo, dado que el Comité tendrá numerosas funciones de gestión académica a su cargo, entre las cuales se incluyen evaluar y aprobar los proyectos de trabajo final, así como las propuestas de directores, se recomienda designar al tercer integrante previsto en la normativa.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Se formula la siguiente recomendación:

- Designar un integrante más del Comité Académico, tal como lo prevé la normativa de la carrera.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Ordenanza CS N° 4/20:		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	9	360 h
Materias electivas (cursos, seminarios o talleres)	2	80 h
Carga horaria total de la carrera		440 h
Duración de la carrera: de acuerdo con la Normativa General de Posgrado de la UNSL, las Especializaciones no tendrán una duración mayor a 3 años. De acuerdo con el formulario web, la carrera tendrá una duración de 17 meses.		

Organización del plan de estudios:

De acuerdo con la Res CS N° 4/20, el plan de estudios es semiestructurado. Comprende 9 cursos comunes y 2 cursos electivos. Los alumnos deberán aprobar un trabajo final integrador para graduarse.

Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)	5
---	---

Con respecto al plan de estudios, se señala que la carga horaria se ajusta a lo establecido en la normativa vigente. La denominación de la carrera define de forma clara un objeto de estudio que se corresponde con el diseño curricular, los objetivos y el perfil del graduado.

Los contenidos y las referencias bibliográficas de las asignaturas resultan pertinentes y se encuentran actualizadas. La modalidad de evaluación de los espacios curriculares también resulta adecuada.

No obstante, se recomienda articular el Taller de trabajo final con el desarrollo del proyecto de trabajo final o la propuesta del mismo, con el fin de garantizar la adquisición y el desarrollo de los conocimientos y habilidades básicas para elaborar el proyecto del trabajo de tesis y su posterior realización, tal como se propone en los objetivos del Taller.

La normativa de la Especialización no explicita la duración de la carrera. Si bien la Normativa General de Posgrado establece una duración de no más de 3 años para carreras de Especialización (incluido el trabajo final integrador), en el formulario web se consigna que la carrera culminará al cabo de 17 meses (2.1.6). Al respecto, deberá explicitarse en la normativa de la carrera la duración total de la misma por lo que se establece un compromiso al respecto.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	140 horas
Se consignan expresamente en la Ordenanza de aprobación del Plan de Estudios: SÍ	

Las actividades prácticas que realizarán los alumnos comprenden 140 horas que se desarrollarán en los cursos y talleres comunes y consistirán en el modelado de un emprendimiento gastronómico como servicio para el turismo gastronómico; realización de un ensayo de innovación abierta; realización de un taller de *design thinking* para la gestión estratégica del destino inteligente; selección de un destino turístico y definición del contexto en que opera, identificando variables relevantes (variables económicas, tendencias de consumo; evaluación y priorización de los mercados; cartera de productos; servicios; atractivos; capacidad de respuesta del destino e infraestructura, entre otros) para configurar el escenario de operación del destino seleccionado; identificar potencialidades y limitaciones de conceptos y herramientas de marketing digital en función de los públicos-objetivo identificados; identificación de modalidades de post-turismo, implicancias sobre el desarrollo turístico local y pautas para el desarrollo competitivo sustentable e innovador a escala de destinos turísticos. Además, los alumnos deberán resolver ejercicios sobre metodología del Ordenamiento Territorial y sobre la gestión territorial y el desarrollo turístico; presentar un proyecto turístico de carácter innovador, donde se simule una articulación con un plan de desarrollo territorial, incluyendo la propuesta de una estrategia de gestión, con elementos que puedan servir para la fase de monitoreo y evaluación de los resultados.

Las prácticas a realizar en el marco de las asignaturas resultan pertinentes para la adquisición de las competencias previstas en el perfil del graduado.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de grado universitario o de nivel superior no universitario de 4 años de duración como mínimo. Podrán cursar la

Especialización egresados de carreras relacionadas con el turismo, desarrollo local, planificación territorial, accesibilidad, hotelería, medioambiente, entre otras.

El Comité Académico podrá evaluar la admisión excepcional de postulantes graduados de carreras menores a 4 años o cuyas áreas no sean afines a las detalladas en el punto anterior, cuando posean antecedentes demostrables que ameriten su incorporación en la Especialización y cumplir otros requisitos definidos a tal fin, establecidos por el Comité Académico según la normativa general de Posgrado de la UNSL (Ord. CS N° 35/16).

Los requisitos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Explicitar en la normativa la duración de la Especialización.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 19 integrantes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 10	2	7	1	-	-
Invitados: 9	3	4	2	-	-
Mayor dedicación en la institución	8; otros 4 docentes informan desempeño docente en la UNSL				
Residentes en la zona de dictado la carrera	7				

De acuerdo con los antecedentes informados, el cuerpo académico presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Ciencias Sociales; Economía y Negocios; Geografía Económica y Social; Computación; Ciencias de la Tierra y relacionadas con el Medio Ambiente; Ciencias Biológicas.
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de trabajos finales de posgrado	10
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	14
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	16
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	11
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	8

La proporción de integrantes estables e invitados se ajusta al estándar vigente.

Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciado y Técnico Universitario en Administración Hotelera, expedidos por la Universidad Nacional de Quilmes (UNQui); Máster en Formación y Desarrollo de los Recursos Humanos, por la Universidad Internacional de Andalucía y Magister en gestión de PyMEs, expedido por la Universidad Nacional de Lanús
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor Asociado en la UNQui y la UNSL
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	Sí, categoría IV del Programa Nacional de Incentivos.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de trabajos finales de posgrado	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 6 publicaciones en revistas con arbitraje, un capítulo de libro y 2 libros.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación de carreras por parte de instituciones universitarias.

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Codirectora de la carrera:

Codirectora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Ingeniera en Recursos Hídricos, Magister en Ingeniería de los Recursos hídricos y Doctora en Ingeniería, por la Universidad Nacional del Litoral (UNL)
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora Adjunta en la UNSL
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí

Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	Sí, categoría III del Programa Nacional de Incentivos.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de trabajos finales de posgrado	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 3 publicaciones en revistas con arbitraje, 3 capítulos de libro y 3 libros.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de tesis y ha integrado comités editoriales.

En cuanto a la titulación de los integrantes de la estructura de gestión se observa que todos poseen título igual o superior al que otorgará la carrera. El análisis de las trayectorias permite advertir que sus antecedentes resultan suficientes y pertinentes para el desempeño de las funciones a su cargo.

El resto de los integrantes del cuerpo académico también cuenta con título igual o superior al que otorgará el posgrado. El análisis de las trayectorias permite advertir que sus antecedentes son adecuados y se vinculan con los contenidos de las materias en las que cada uno participará.

Supervisión del desempeño docente

Se informan adecuados mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	7
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	7
Participación de docentes de la carrera	Sí

Las actividades de investigación informadas comprenden el lapso 2016-2020. De ellas, 6 se vinculan con la temática de la carrera. Todos ellos son dirigidos por un docente de la carrera y otros 2 comportan además otro docente del cuerpo académico.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consistirá en un trabajo final integrador de carácter individual, constituido por un proyecto o propuesta de intervención profesional, o un análisis e informe de trabajo de campo.

La modalidad de evaluación final es acorde a la índole del posgrado.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 10.

La cantidad de docentes con antecedentes en dirección de trabajos finales de posgrado es suficiente. Los antecedentes de los mismos resultan adecuados.

Jurado

De acuerdo con la normativa de posgrado de la UNSL, el jurado evaluador debe estar compuesto por 3 integrantes titulares, con voz y voto y 2 integrantes suplentes, con antecedentes relevantes y similares a los requeridos para ser Director de un trabajo final de especialización.

La composición del jurado resulta adecuada para la correcta evaluación del trabajo final integrador de especialización.

Seguimiento de alumnos

Se informan adecuados mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La matrícula máxima prevista es de 40 alumnos.

Se informa la disponibilidad de acceso a un aula para 50 personas y al aula de informática que cuenta con equipos de PC y un cañón proyector.

La infraestructura informada resulta suficiente para el desarrollo de las actividades académicas previstas.

El fondo bibliográfico consta de 12.000 volúmenes y 6 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es suficiente y apropiado.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrollará la carrera. La Instancia responsable de su implementación es la secretaría de Administración e infraestructura de la UNSL.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

CONCLUSIONES

La carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en las Resoluciones Ministeriales N° 160/11 y N° 2385/15 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, cuerpo académico, evaluación final e infraestructura y equipamiento. Se establece el siguiente compromiso: explicitar en la normativa la duración de la Especialización. Asimismo, se recomienda designar un integrante más del Comité Académico, tal como lo prevé la normativa de la carrera.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Dictamen Importado

Número:

Referencia: EX-2020-29413533-APN-DAC#CONEAU DICTAMEN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.